
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.**

EDICTO

A la tercera perjudicada Gas Luxor, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 84/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gabriel Torres Cortés, contra actos del Magistrado y Secretario Actuario, ambos adscritos al Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito así como, del Juez y Secretario Actuario, ambos adscritos al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222625)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.**

EDICTO

A la tercera perjudicada Gas Luxor, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 66/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Gabriel Torres Cortés, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222628)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

A la tercera perjudicada Servicios, Ingeniería, Revisiones y Mantenimiento, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el Juicio de Amparo Indirecto número 114/2005, promovido por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas José Antonio Padilla Alamán, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de esta misma fecha, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este Tribunal, si a su derecho conviniere, en la inteligencia de que pasado ese plazo y no compareciera la tercera perjudicada de mérito, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal; haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

Atentamente

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Lorenzo Hernández García

Rúbrica.

(R.- 222626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A: Enrique Romero Luna (tercero perjudicado).

En acuerdo de cinco de diciembre de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Principal número 912/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Teresa Cobos Romero de Vega y/o María Teresa Cobos Romero, contra actos de C. Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Chignahuapan, Puebla y de otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora: el ilegal e inexistente emplazamiento dentro del juicio sucesorio intestamentario marcado con número de expediente 521/2002, radicado en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial Chignahuapan, Puebla". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional a las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 13 de diciembre de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 223678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por Gyec Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código de Comercio, se procede a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas, San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; toda vez que para la celebración de audiencia en primera almoneda sirvió de base para el remate la cantidad de \$30,885,000.00 (treinta millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como postura legal la que cubriera las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo tanto a efecto de que se saquen de nuevo a pública subasta con la rebaja del veinte por ciento, que refiere el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, queda como base un total de \$24,708,000.00 (veinticuatro millones setecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) con la aclaración de que queda como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En tal virtud se señalan las diez horas con cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil seis, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente

México, D.F., a 27 de diciembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Escamilla Vásquez

Rúbrica.

(R.- 224145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
EDICTO

Enriqueta Silva Espinoza, Yolanda Reyes Alba, Martina Enríquez Hernández, Francisca Villaneda Ontiveros, Venancia López Avalos, Adriana Galván Reyes y Magdaleno Samaniego Molina.

En los autos del Juicio de Amparo número 412/2005-III, promovido por Roberto Jaidar Ramón, contra actos del Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, con fecha doce de septiembre de dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados ustedes por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día ocho de febrero de dos mil seis a las diez horas con diez minutos; la parte quejosa señala como actos reclamados en esencia la orden de ejecución para constituirse en un domicilio distinto al del quejoso y embargar bienes de su exclusividad, emitida el nueve de diciembre de dos mil cuatro, dentro de los autos del Juicio Laboral 3/662/2003; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 9 de enero de 2006.

Por autorización del C. Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario del Juzgado

Lic. Odón Enrique Hernández Escobedo

Rúbrica.

(R.- 224387)

Fe de erratas al edicto del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el D.F., en los autos del Juicio Ordinario Federal número 2/2003 (R.- 222437) publicado los días 1, 12 y 21 de diciembre de 2005, en la Segunda Sección, página 94; en la Primera Sección, página 118, y en la Primera Sección, página 47, respectivamente.

En el tercer renglón, **Dice:**

... y Constructora Edison, S.A. de C.V.,...

Debe decir:

... y Constructora Edison, S.A. de C.V.,...

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405344/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (5288.U-868)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola, Pecuario
y de Servicios del Noroeste, S.A. de C.V.
Ignacio Pesqueira No. 231 Pte.
Col. Sochiloa
85150, Cd. Obregón, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de agosto de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio DGA-630-1830 de fecha 9 de junio de 2003, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 63,009 acciones Serie "A" correspondientes al capital mínimo fijo y 6,991 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 31 de octubre de 2005.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 224310)

EXPRESS DE OCCIDENTE MERCURIO, S. DE R.L. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Sra. Martha Anaya Valle
Sra. Rosa Hilda Anaya Valle
Srita. Sandra Martha Sánchez Anaya
Sr. Mario Anselmo Sánchez Anaya
Sr. Anselmo Sánchez Ruedas

En mi carácter de Gerente General de Express de Occidente Mercurio, S. de R.L. de C.V. y con fundamento en las cláusulas vigésima y vigésima primera de los estatutos que rigen a nuestra sociedad, se les convoca a la Asamblea General de Socios que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en la calle de Hidalgo número 75 en Santa Anita, Ixtacalco, D.F., bajo las siguientes bases:

La fecha de la celebración será el día martes 31 (treinta y uno) de enero de 2006 (dos mil seis), siendo en primera convocatoria a las nueve horas y en segunda convocatoria a las diez horas del día de su celebración.

El orden del día que deberá de estudiarse y desahogarse será el siguiente:

1.- Presentación para estudio y aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004. Informe del comisario de la sociedad con respecto a dichos informes.

2.- Aprobación, modificación o corrección de los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

3.- Nominamiento de Gerente General, aceptación y protesta del cargo.

4.- Nominamiento de Gerente de Contabilidad, aceptación y protesta del cargo.

5.- Otorgamiento de mandatos a diversas personas físicas.

6.- Pago de utilidades de ejercicios anteriores y para el caso de que no sean cobrados su registro en la cuenta de acreedores diversos.

7.- Asuntos generales.

Se recuerda a los socios que en base a las cláusulas décima octava y vigésima primera los acuerdos serán válidos con la mayoría de los socios asistentes, obligando incluso a los socios ausentes.

Atentamente
México, D.F., a 3 de enero de 2006.
Gerente General
José Arnulfo Anaya Valle
Rúbrica.

(R.- 224311)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPPRNT0106

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 31 de enero de 2006 en la licitación pública número LPPRNT0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Refacciones y accesorios	Le	2,072,700.50	310,905.08
2	Herrajes	Le	8,876.00	1,331.40
3	Arts. de oficina y Domést.	Le	52,943.40	7,941.51
4	Arts. eléctricos	Le	224,322.15	36,648.32
5	Arts. de ferretería	Le	559,808.00	83,971.20
6	Arts. de construcción	Le	50,951.00	7,642.65
7	Arts. diversos	Le	194,749.90	29,212.49
8	Metales ferrosos	Le	620,842.45	93,126.37
9	Metales no ferrosos	Le	251,537.45	37,730.62
10	Materiales misceláneos	Le	930,782.10	139,617.32
11	Alambres, cables y Conduc.	Le	372,670.30	55,900.55
12	Eq. control, Protec. y Med.	Le	238,045.00	35,706.75
13	Eq. para taller y garage	Le	6,100.00	915.00
14	Eq. mecánico	Le	87,275.00	13,091.25
15	Cemento y concreto	Le	28,265.00	4,239.75
16	Mob. Eq. de Ofna. y Domést.	Le	16,495.00	2,474.25
17	Eq. de Const. y maniobras	Le	5,150.00	772.50
18	Eq. de Común. y eléctrico	Le	39,374.00	5,906.10
19	Maquinaria	Le	442,350.00	66,352.50
20	Eq. eléctrico	Le	153,480.00	23,022.00
21	Eq. dibujo, Esc. y Fotog.	Le	900.00	135.00
22	Postes y torres	Le	22,000.00	3,300.00
23	Transformadores	Le	69,450.00	10,417.50
24	Eq. diverso	Le	900.00	135.00
25	Eq. de seguridad y uso Pers.	Le	5,320.00	798.00

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se señala en el anexo número 4 de las bases.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598 México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 7839 o 7906 con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra o en la Gerencia Regional de Producción Norte, en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 8151-30-36 con el C.P. Fernando Moreno Rodríguez o con el señor Ramón Chapa Guadian, del 16 al 26 de enero de 2006 en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 16 al 26 de enero de 2006 en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 31 de enero de 2006, en horario de 10:00 a 10:30 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Norte.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 31 de enero de 2006, a las 11:00 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 31 de enero de 2006, a las 12:30 horas, en el domicilio antes mencionado.

Una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 16 de enero de 2006.

Gerente Regional de Producción Norte

Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk

Rúbrica.

(R.- 224397)

TENDENCIA PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

TENDENCIA PROMOCIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
25 DE NOVIEMBRE DE 2005

Activo	
Caja tesorería	\$ 50,000.00
Suma el activo	\$ 50,000.00
Pasivo y capital	
Capital social mínimo	\$ 50,000.00
Capital social variable	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 50,000.00

México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.

Liquidador

Humberto Guerrero Sabido

Rúbrica.

(R.- 223750)

GMZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2005

Activo	
Capital contable	<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>

México, D.F., a 20 de diciembre de 2005.

Liquidadores

Felipe Zercovitz Sordo
Rúbrica.

Patricio García Muriel Martínez
Rúbrica.

(R.- 223704)

INCREMENTO, S.A. DE C.V.
Y POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACION ARQUITECTONICA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Polímeros Especiales y Trabajos de Restauración Arquitectónica, S.A. de C.V. ("Petra") e Incremento, S.A. de C.V. ("Incremento"), celebradas el 26 de diciembre de 2005, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada, ratificando a tal efecto el convenio de fusión previamente celebrado entre dichas sociedades, por lo que en virtud de haberse cumplido todas las condiciones a que estaba sujeto dicho convenio y como consecuencia de la fusión, dejará de existir Incremento subsistiendo Petra como sociedad fusionante.

En el convenio celebrado entre las partes y en dichas asambleas, las sociedades antes mencionadas acordaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

1. La fusión se efectúa con base en los estados financieros de las empresas al 30 de noviembre de 2005, aprobados para tal efecto por las respectivas asambleas de accionistas de dichas sociedades.

2. Entre las partes, sus accionistas y ante terceros, la fusión surtirá efectos a más tardar el 31 de diciembre de 2005 o a partir de la fecha en que sean presentados para ser inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público del Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades, lo que ocurra primero.

3. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el inciso 2 precedente:

a) Petra acordó y se obligó al pago de los créditos a su cargo y a favor de sus acreedores que no hubiesen dado su consentimiento para la fusión, y que a partir de la fecha de publicación de este aviso, manifiesten su deseo de cobrarlos, en los términos de los contratos celebrados.

b) Petra asimismo acordó y se obligó al pago de los créditos en favor de los acreedores de Incremento, que no hubiesen dado su consentimiento para la fusión y que a partir de la fecha de publicación de este aviso manifiesten su deseo de cobrarlos, en los términos de los contratos celebrados.

4. Todos los activos, acciones, partes sociales y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Incremento, se transmitirán a título universal y sin reserva ni limitación alguna a Petra, al valor que tenían en libros al surtir efectos la fusión.

5. Toda vez que Incremento es la accionista mayoritaria de Petra, el capital social de Petra no sufrirá modificación alguna.

6. Para dar cumplimiento a lo ordenado por las asambleas de Petra y de Incremento celebradas el 26 de diciembre de 2005, y por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente aviso con los resúmenes de la fusión se inscribirán en el Registro Público del Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades y se publicará en el Diario Oficial de la Federación junto con un resumen de los balances generales de las sociedades anteriormente mencionadas, al 30 de noviembre de 2005, aprobados, en la siguiente forma:

Resumen de los balances generales de Polímeros Especiales y Trabajos de Restauración Arquitectónica, S.A. de C.V. e Incremento, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2005, aprobados que se publican en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACION ARQUITECTONICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Expresado a pesos

Activo	10'206,580
Pasivo	6'735,017
Capital contable	3'471,564

INCREMENTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Expresado a pesos

Activo	3'448,740
Pasivo	(13,100)
Capital contable	3'461,840

México, D.F., a 26 de diciembre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 224388)

GRUPO NITROMEX, S.A. DE C.V.
"LA FUSIONANTE"
NITROMEX, S.A. DE C.V.
"LA FUSIONADA"

Convenio de fusión que celebran por una parte Grupo Nitromex, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "fusionante"), representada en este acto por su apoderado licenciado Jaime E. Ayala Berdeja; y por otra parte Nitromex, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, la "fusionada"), representada en este acto por su apoderado, licenciado Carlos M. Fernández Castillo Martínez del Campo, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara la fusionante:

a) Encontrarse debidamente constituida con apego a las normas legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 66,311 de fecha 12 de abril de 1994, otorgada ante el Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio número 207599.

b) Que quien la representa en este acto goza de plenas facultades para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II. Declara la fusionada:

a) Encontrarse debidamente constituida con apego a las normas legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 11,304 de fecha 27 de julio de 1942, otorgada ante el Lic. Rafael Capetillo, en aquel entonces adscrito a la notaría del Lic. Alberto Campero, en aquel entonces Notario Público número 30 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección comercio, bajo el número 209 volumen 151 a fojas 381 libro tercero.

b) Que quien la representa en este acto goza de plenas facultades para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

En este acto, las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Las partes han celebrado asambleas generales extraordinarias de accionistas, mediante las cuales se aprobó la ejecución del presente convenio de fusión y por consecuencia, Grupo Nitromex, S.A. de C.V. será la sociedad fusionante o que subsiste, y Nitromex, S.A. de C.V. será la sociedad fusionada o que se extingue, por lo cual, los estatutos sociales de la primera continuarán en vigor.

Segunda.- Las partes están de acuerdo en que los estados financieros de la fusionante y de la fusionada, al día 31 de octubre de 2005 (los "estados financieros"), sirvan de base para la fusión.

Tercera.- La fusión tendrá efectos entre las partes a partir del 31 de octubre de 2005, con el fin de que a partir del día 1 de noviembre de 2005 se entiendan fusionadas y tendrá efectos frente a terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las partes.

Cuarta.- La fusionante resultará causahabiente a título universal de la fusionada, por lo que pasará al patrimonio de la fusionante, la totalidad del activo, incluyendo todos los bienes y derechos, y pasivo, incluyendo todos los créditos, obligaciones o responsabilidades de la fusionada.

En virtud del párrafo anterior, la fusionante quedará legitimada para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la fusionada. Asimismo, la fusionante quedará legitimada para iniciar y continuar cualquier acción, ya sea administrativa, judicial o en arbitraje, actuar en cualquier juicio o procedimiento, contestar cualquier demanda y oponer cualquier defensa o excepción por parte de la fusionada.

Quinta.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de la fusionante quedará en la cantidad de \$169,500.00 M.N. (ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) corresponden al capital mínimo fijo, representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones y \$119,500.00 M.N. (ciento diecinueve mil quinientos 00/100 moneda nacional) corresponden al capital variable, representado por 119,500 (ciento diecinueve mil quinientas) acciones, todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) cada una. Cabe mencionar que en cifras reexpresadas para efectos contables, el capital social de la fusionante quedará en \$32'256,618.00 M.N. (treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional).

Sexta.- Como consecuencia de la fusión las acciones de la fusionante y las acciones de la fusionada se cancelarán, y se emitirán nuevas acciones de la fusionante, recibiendo los accionistas de la fusionada una

acción de la fusionante, después de la fusión, por cada una de las acciones de que eran titulares en la fusionada.

El presente convenio de fusión se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de octubre de 2005.

La fusionante
Grupo Nitromex, S.A. de C.V.
Apoderado
Lic. Jaime E. Ayala Berdeja
Rúbrica.

La fusionada
Nitromex, S.A. de C.V.
Apoderado
Lic. Carlos Fernández Castelló
Rúbrica.

GRUPO NITROMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
(cifras reexpresadas en pesos)
(no auditados)

	Nitromex, S.A. de C.V.	Grupo Nitromex, S.A. de C.V.	Grupo Nitromex, S.A. de C.V. (fusión)
Activo			
Caja y bancos	\$ 2,000	\$ 2,510,514	\$ 2,512,514
Clientes	2,422,103	3,587,074	3,619,564
Deudores diversos	918,739	112,547	75,407
Estimación de cuentas incobrables	(64,854)	0	(64,854)
Anticipo a proveedores	0	493	493
IVA acreditable	888,105	0	888,105
	<u>4,164,093</u>	<u>3,700,114</u>	<u>4,518,715</u>
Inventarios	381,722	2,900,419	3,282,141
Mercancías en tránsito	0	789,787	789,787
	<u>381,722</u>	<u>3,690,206</u>	<u>4,071,928</u>
Inversión en activo fijo	1,268,195	214,506	1,482,701
Depreciación acumulada	(1,024,979)	(53,250)	(1,078,229)
Neto	<u>243,216</u>	<u>161,256</u>	<u>404,472</u>
ISR diferido D-4	16,119	0	16,119
Pagos anticipados	89,987	165,911	255,898
Total activo	<u>\$ 4,897,137</u>	<u>\$ 10,228,001</u>	<u>\$ 11,779,646</u>
Pasivo			
Corto plazo			
Proveedores	\$ 2,136,299	\$ 5,196,206	\$ 4,942,892
Acreedores diversos	42,265	916,849	3,235
Anticipos de clientes	0	101,806	101,806
Impuestos por pagar	420	11,986	12,406
IVA por pagar	0	15,197	15,197
	<u>2,178,984</u>	<u>6,242,044</u>	<u>5,075,536</u>
Largo plazo			
Documentos por pagar	113,169	155,242	268,411
ISR diferido	21,332	0	21,332
	<u>134,501</u>	<u>155,242</u>	<u>289,743</u>
Total pasivo	<u>2,313,485</u>	<u>6,397,286</u>	<u>5,365,279</u>
Capital contable			
Capital social	32,046,728	209,890	32,256,618
Resultado ejercicios anteriores	5,828,121	1,823,326	7,651,447
Reserva legal	45,246	0	45,246
Resultado del ejercicio	354,232	2,017,084	2,371,316
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	(35,024,607)	(219,585)	(35,244,192)
Efecto inicial acumulado ISR diferido	(666,068)	0	(666,068)
Total capital contable	<u>2,583,652</u>	<u>3,830,715</u>	<u>6,414,367</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 4,897,137</u>	<u>\$ 10,228,001</u>	<u>\$ 11,779,646</u>

(R.- 224426)

Luz y Fuerza del Centro
Entidad Paraestatal de Control Presupuestario Directo

Con base en los oficios circulares números 307-A.-1201, 1331 y 0003 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en congruencia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 (PEF 2006), se comunica lo siguiente:

De conformidad con el procedimiento para la publicación de los calendarios en el Diario Oficial de la Federación, Luz y Fuerza del Centro, como unidad responsable, hace público su Calendario de Gasto Mensual para el Ejercicio Fiscal 2006, mismo que cuenta con el visto bueno de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2006
CALENDARIOS DE GASTO
(millones de pesos)

Luz y Fuerza del Centro

Mes													
	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total	26,146.2	2,144.5	1,481.7	1,746.8	1,951.8	1,978.4	2,375.4	2,099.7	2,228.5	1,961.0	2,079.7	2,054.9	4,043.8

Nota: las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

México, D.F., a 11 de enero de 2006.

Subdirector de Finanzas

Ing. José Domit Bardawil

Rúbrica.

(R.- 224439)